

**AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.  
(ACUAMED)**

**PLIEGO DE BASES DE LA ASISTENCIA  
TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN  
DENIA (ALICANTE)**

MADRID, 28 DE ENERO DE 2008

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE BASES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA  
PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN DENIA  
(ALICANTE)**

Nº de expediente: SV/02/08

<b>1. Definición del objeto del Contrato</b>
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL AGUA DE DENIA
<b>2. Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>
<b>2.1. Cuantía:</b>
En cifra <b>58.580,00 €</b>
En letra <b>CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS</b>
<b>3. Previsión de distribución en anualidades</b>
Año 2008: <b>CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (58.580,00 €)</b>
<b>4. Plazo de ejecución</b>
Plazo total: <b>6 MESES</b>
<b>5. Lugar de entrega de las ofertas</b>
Lugar: <b>ACUAMED, c/ Albasanz, 11 - 28037 MADRID</b>
<b>6. Requerimientos exigidos y acreditación de los mismos</b>
Económicos y financieros: <b>Según lo indicado en la cláusula 2 del Documento nº 2 del Pliego de Bases</b>
Técnicos y profesionales: <b>Según lo indicado en la cláusula 2 del Documento nº 2 del Pliego de Bases</b>
<b>7. Singularidades en la celebración de la licitación</b>
7.1. Existencia de requisitos de publicidad en el DOUE: <b>No</b>
7.2. Admisión de soluciones variantes: <b>No</b>
7.3. Existencia de fases: <b>No</b>
<b>8. Garantías a disposición de la Sociedad</b>
8.1. Provisional: <b>No procede</b>
8.2. Definitiva: <b>4% del Presupuesto Base de Licitación</b>
<b>9. Revisión de precios</b>
Los Precios Unitarios que forman parte de la oferta no estarán sujetos a revisión al ser la duración del Contrato inferior a 1 año
<b>10. Sistema de abono</b>
Mediante certificaciones mensuales
<b>11. Plazo de garantía</b>
Un (1) año

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE BASES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA  
PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN DENIA  
(ALICANTE)**

<b>12. Penalizaciones e indemnizaciones</b>
<b>Las fijadas en la cláusula 15 del Documento nº 2 del Pliego de Bases</b>

De acuerdo con este cuadro de características se aprueba el presente Pliego de Bases, que consta de los siguientes documentos que se desarrollan a continuación:

- DOCUMENTO Nº 1: CARACTERÍSTICAS GENERALES, PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO
- DOCUMENTO Nº 2: CLÁUSULAS REGULADORAS
- DOCUMENTO Nº 3: ANEXOS

Madrid, 28 de enero de 2008

EL DELEGADO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

VºBº  
EL DIRECTOR GENERAL

D. Enrique Cifres

D. Adrián Baltanás García

***ÍNDICE DEL DOCUMENTO N° 1  
CARACTERÍSTICAS GENERALES, PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO***

	<b>Página</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE DEL PLIEGO DE BASES</b>	<b>6</b>
<b>3. OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A DESARROLLAR</b>	<b>6</b>
<b>4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>5. NORMATIVA LEGAL</b>	<b>7</b>
<b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>7. PRESUPUESTO BASE Y PRECIO DEL CONTRATO</b>	<b>8</b>
<b>8. FORMA DE PAGO</b>	<b>8</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Acuamed, tiene encomendadas por el Ministerio de Medio Ambiente las actuaciones declaradas prioritarias y urgentes en el ámbito de las cuencas hidrográficas del Sur, Segura, Júcar y Ebro contempladas en el Real Decreto Ley 2/2004 de 18 de junio. Acuamed centra su actividad en el arco mediterráneo, llevando a cabo más del 80% de las actuaciones del Programa Agua del Ministerio de Medio Ambiente. Es de implantación modular y sus actuaciones se desarrollarán de forma independiente, lo que permite obtener resultados de forma gradual; las soluciones previstas tienen un carácter flexible y permite adaptarse a cambios en las necesidades o en las prioridades de cada cuenca. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, tiene por objeto:

1. La contratación, construcción adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para la transferencia de recursos hídricos.
2. La gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las obras citadas en el párrafo primero, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

El 15 de diciembre del 2007, ACUAMED y el Ayuntamiento de Dénia firmaron un protocolo de acuerdo que tenía como objetivo central reconocer “la necesidad de promover una más intensa participación ciudadana en la gestión de los proyectos integrados en el citado PIPAD”.

El acuerdo se articula alrededor del fortalecimiento de la Agenda 21 Local (A21L) y de la Concejalía de la Agenda 21 local (Participación Ciudadana), como instrumento específico para dinamizar la participación ciudadana. La creación de esta concejalía es una muestra de la apuesta realizada por el ayuntamiento de Dénia a favor de la participación. El nombre otorgado a la sede, Les Portelles, simboliza la puerta de entrada de las opiniones de los ciudadanos de Dénia a las decisiones municipales.

La A21L ha desarrollado en los últimos años una intensa actividad en diferentes temas y foros, de entre de los cuales destaca el programa “Habitatges Sostenibles”. Este programa surge de la puesta en funcionamiento de una comisión mixta municipal formada por políticos, técnicos y representantes ciudadanos que aprueban un Programa Anual Operativo (POA) para aplicar actuaciones concretas en torno a la mejora de la eficiencia en el consumo de agua, la producción de residuos y el consumo de energía entre las familias y las empresas e instituciones municipales.

Por tanto, unos de los temas centrales del programa es abordar el ciclo integral del agua, sus necesidades y cómo mejorar su gestión sostenible. Por ello, la A21L ha liderado y realizado diferentes actividades dirigidas a ampliar el número de actores sociales implicados, trabajos que necesitan una continuidad para conseguir los objetivos de mayor participación y cambios de actitudes ciudadanas como requisitos para avanzar en la sostenibilidad.

Precisamente, para dar apoyo a esta campaña y poder fortalecer el trabajo de la A21L, ACUAMED y el Ayuntamiento de Dénia acordaron que ACUAMED procediera a la contratación de la “Asistencia técnica para la promoción de la participación ciudadana en el plan de gestión integral del ciclo del agua en Dénia”.

La Asistencia Técnica objeto de este contrato tendrá un doble objetivo:

1. Realizar las tareas de apoyo necesarias para que la Concejalía de la Agenda 21 Local (Participación Ciudadana) y Comercio y los responsables de la A21L de Dénia puedan realizar las actividades necesarias, y dentro de los límites que establece el protocolo, para intensificar la participación ciudadana en el Plan de Gestión Integral del Ciclo del Agua.
2. Asesorar a ACUAMED en los aspectos sociales y en las relaciones con diferentes actores de la sociedad de Dénia para que este proyecto y los recursos aplicados al mismo tengan el mayor impacto posible tanto en la mejora de la participación ciudadana como en la implementación del Plan de Gestión Integral del Ciclo del Agua.

## **2. ALCANCE DEL PLIEGO DE BASES**

El presente Pliego de Bases tiene por objeto describir los trabajos que han de ser materia del Contrato de Consultoría y Asistencia que se presenta, definiendo las características técnicas y legales del mismo especificando dentro de dichas características un presupuesto base de licitación, que estará compuesto por las unidades, con su precio unitario, que sean necesarias para ejecutar los trabajos, y la duración del Contrato. Asimismo, se concretarán las normas para la presentación de proposiciones que serán objeto de negociación para la adjudicación del Contrato, los requisitos de contratación, las relaciones entre las partes durante el desarrollo de dicho Contrato de Consultoría y Asistencia y los documentos que deben ser entregados por el Consultor.

## **3. OBJETO DEL CONTRATO Y TRABAJOS A DESARROLLAR**

El primer objetivo necesita desarrollar las siguientes actividades o fases:

1. Identificar cuales son los elementos principales que debe tener una campaña participativa dirigida a "públicos objetivos" ya identificados en trabajos anteriores (viviendas, empresas, agricultores, centros educativos, instituciones de Dénia y ciudadanos), con el triple objetivo de:
  - a. Incrementar la información y la calidad de la misma. Crear conciencia de la importancia del agua: mejorar el conocimiento que la gente tiene en torno al agua. Requisito para los dos siguientes objetivos:
  - b. Cambiar las actitudes de los ciudadanos: mejorar la actitud positiva que permita poner en marcha políticas de sostenibilidad.
  - c. Cambiar las conductas de los ciudadanos: lograr un consumo más eficiente y responsable en relación al agua. En definitiva, conseguir una gestión sostenible del ciclo del agua.

La tabla que sigue a continuación deberá completarse con las acciones específicas a realizar en cada caso, que serán monitorizadas a través de la creación de indicadores. Cada acción dispondrá de una ficha donde constará su definición, agentes implicados, cronogramas, canales de actuación, etc.

	Viviendas	Empresas	Entidades del Ayuntamiento	Agricultores	Centros Educativos	Ciudadanos
Información						
Actitudes						
Comportamiento						
Indicadores						

2. Identificar, contactar y conseguir la asesoría de instituciones, organizaciones, empresas o técnicos que puedan transferir a Dénia experiencias exitosas en la mejora de la sostenibilidad del ciclo del agua o en la dinamización de la participación ciudadana.
3. Apoyo a Acuamed en la definición y desarrollo de las tareas a desarrollar relativas al Protocolo de Acuerdo firmado entre Acuamed y el Ayuntamiento de Dénia.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación está sometida al régimen que resulta del artículo 2.1. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP en adelante, al ser ACUAMED una sociedad incluida dentro de los párrafos c y d del apartado 1 del artículo 166 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como al que se desprende de la Disposición Adicional Sexta del TRLCAP, de modo que, según lo indicado en la misma, en aplicación a la presente contratación habrán de seguirse los principios de publicidad y concurrencia, para lo cual ACUAMED publicará esta contratación en su página web: [www.acuamed.es](http://www.acuamed.es), pudiendo presentarse las empresas que así lo deseen siempre que cumplan los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases.

Dentro de las empresas a las que ACUAMED se haya dirigido y de las cuales tenga constancia de su solvencia tanto económica como técnica, la adjudicación recaerá en aquella cuya oferta obtenga mayor valoración de acuerdo con lo expresado en el apartado 3 del Documento nº 2 del presente Pliego.

#### 5. NORMATIVA LEGAL

El contrato, que forma parte indisoluble de este Pliego de Bases, se regirá:

- 1) En cuanto a su preparación y adjudicación, por las prescripciones del presente Pliego.
- 2) En lo referente a su contenido, derechos y obligaciones de las partes y a su ejecución y extinción, por lo establecido en el modelo de Contrato que es anexo inseparable y parte integrante de este Pliego y con arreglo al cual se formalizará el Contrato con el adjudicatario.

La legislación mercantil se aplicará con carácter supletorio en todo lo no especialmente contemplado en este Pliego, que actuará igualmente como legislación integradora del mismo, sin perjuicio de la normativa que resulte de aplicación a ACUAMED por su carácter de Sociedad Estatal, y en particular

de la que se deriva de aquellas Sociedades Estatales que tienen por objeto social la construcción y explotación de obras hidráulicas.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos del presente servicio es de **SEIS (6) MESES** y se iniciará el día siguiente al de la formalización del contrato correspondiente.

Dicho contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo.

Si se paralizara el desarrollo de los trabajos por causas ajenas a ACUAMED, el contrato se suspenderá, reanudándose el mismo una vez que desaparezcan los motivos que dieron lugar a dicha paralización, no habiendo lugar a incremento alguno de precio.

## **7. PRESUPUESTO BASE Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación de los trabajos objeto del Contrato de Servicios es de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (58.580,00 €)**, IVA incluido, en el cual también se recogen los coeficientes debidos a los gastos generales y el beneficio industrial a abonar al adjudicatario.

El Precio del Contrato coincidirá con el presupuesto de la oferta adjudicada.

## **8. FORMA DE PAGO**

El Consultor facturará los trabajos objeto del presente Contrato mensualmente. Las facturas presentadas serán el resultado de valorar el grado de desarrollo y calidad técnica de las distintas unidades que componen el trabajo. Esta valoración quedará plasmada en la relación valorada que deberá ser aprobada por ACUAMED.

En la cláusula 3 del modelo de Contrato que se adjunta como Anexo V al presente Pliego de Bases, se detallan la forma y plazo para la presentación de las relaciones valoradas y sus certificaciones correspondientes.



**ÍNDICE DEL DOCUMENTO N° 2  
CLÁUSULAS REGULADORAS**

	<b>Página</b>
<b>I. PARTICIPACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	<b>11</b>
1. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA CONTRATACIÓN	11
2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	11
<b>A. Documentos que acrediten la personalidad y capacidad del empresario</b>	<b>11</b>
A.1. Escritura de constitución	11
A.2. Para empresarios individuales, Documento Nacional de Identidad	12
A.3. CIF del empresario	12
<b>B. Documentos que acrediten, en su caso, la representación</b>	<b>12</b>
<b>C. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso</b>	<b>12</b>
<b>D. Solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos</b>	<b>13</b>
<b>E. Declaración responsable de no inclusión en la prohibición de contratar</b>	<b>13</b>
<b>F. Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones</b>	<b>13</b>
<b>G. Requisitos específicos que han de presentar, en su caso, los empresarios extranjeros en la documentación</b>	<b>13</b>
<b>H. Proposición económica</b>	<b>14</b>
<b>I. Documentación específica para la ejecución de los trabajos</b>	<b>14</b>
<b>II. VALORACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>15</b>
3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	15
3.1. Oferta técnica	15
3.2. Oferta económica	16
3.2.1. Valoración de la proposición económica	16
4. ADJUDICACIÓN	16
4.1. Cumplimiento de las obligaciones tributarias	17
4.2. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social	18
5. GARANTÍA DEFINITIVA	18
6. PROGRAMA DE TRABAJO	19
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
<b>III. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>21</b>

<b>8. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	<b>21</b>
<b>9. PERSONAL Y MEDIOS DEL CONSULTOR</b>	<b>21</b>
<b>10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR</b>	<b>22</b>
<b>11. INFORMES PERIÓDICOS</b>	<b>22</b>
<b>12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</b>	<b>22</b>
<b>13. PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES</b>	<b>22</b>
<b>13.1. Penalizaciones por incumplimiento en los plazos parciales o totales</b>	<b>23</b>
<b>13.2. Penalizaciones por trabajos defectuosos o mal ejecutados detectados durante la ejecución del servicio</b>	<b>23</b>
<b>14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>24</b>
<b>14.1. Cumplimiento del contrato</b>	<b>24</b>
<b>14.2. Resolución del contrato</b>	<b>24</b>
<b>15. ASISTENCIA A ACUAMED</b>	<b>24</b>

## **I. PARTICIPACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

### **1. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA CONTRATACIÓN**

Todas las empresas capacitadas para la realización del objeto del Contrato de acuerdo con los requisitos exigidos por ACUAMED en la cláusula 2 siguiente, podrán presentar ofertas a la presente licitación.

### **2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La presentación de la proposición económica implica la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con ACUAMED.

La adjudicación del Contrato se hará en el plazo de quince (15) días desde la fecha límite de presentación de la proposición económica.

La proposición se presentará escrita en castellano y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

El conjunto de la documentación que se indica a continuación se presentará en un (1) sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior del mismo:

- El título de la contratación.
- El nombre completo -y siglas en su caso-, dirección, C.I.F. (o N.I.F), número de teléfono y fax y correo electrónico del licitador

La presentación de lo que se pide a continuación para ser incluido en dicho sobre, se realizará en forma separada, siendo su contenido:

#### **A. Documentos que acrediten la personalidad y capacidad del empresario**

Se deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

##### ***A.1. Escritura de constitución***

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Caso de presentación de copias de los documentos mencionados, deberán estar autenticados notarialmente.

### **A.2. Para empresarios individuales, Documento Nacional de Identidad**

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

### **A.3. CIF del empresario**

En los dos supuestos de los apartados anteriores se deberá acreditarse el CIF del empresario, debidamente legitimado.

Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anejo I del R.D. 1098/2001.

Los demás empresarios deberán acreditar su capacidad de obrar con informe expedido por la respectiva representación diplomática española del lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritos en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, de informe de reciprocidad.

## **B. Documentos que acrediten, en su caso, la representación**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia, legitimada notarialmente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, a cuyos efectos deberá presentar la correspondiente justificación. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

## **C. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso**

Cuando dos o más empresas desearan acudir a esta contratación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del Contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a ACUAMED. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante ACUAMED y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las Uniones Temporales de Empresas será coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

La proposición presentada por una Unión Temporal de Empresas deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión.

#### **D. Solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos**

##### Requisitos medioambientales

Las empresas que se presenten a esta licitación deberán tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del reglamento CE EMAS 761/2001, de 19 de marzo de 2001 o disponer de la norma internacional EN ISO 14001 u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado.

##### Equipo de personal

El equipo deberá contar como mínimo con los siguientes técnicos:

- 1 Técnico competente como autor del proyecto con más de 15 años de experiencia profesional en proyectos de obras hidráulicas.
- 1 Técnico competente con más de 10 años de experiencia en análisis de obras hidráulicas.
- 1 Técnico competente con más de 10 años de experiencia en trabajos de sistemas de riego.
- 1 Técnico competente con más de 5 años de experiencia en evaluación de impacto ambiental.

#### **E. Declaración responsable de no inclusión en la prohibición de contratar**

Se presentará una declaración responsable del licitador o su representante legal de que la Sociedad, así como sus administradores o representantes, no están incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el Art. 20 del TRLCAP. La prueba de esta circunstancia deberá hacerse mediante declaración responsable otorgada ante notario público u organismo profesional cualificado, o por cualquiera de los medios señalados en el Art. 21.5 de dicho Texto.

Además, el licitador deberá acreditar por cualquiera de los medios del Art. 21.5 del TRLCAP no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente. En el caso que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas, la declaración se referirá a cada una de las empresas constituyentes de la Unión.

#### **F. Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones**

Asimismo, se presentará una declaración responsable, en las mismas condiciones que las expresadas en el apartado anterior, del licitador o su representante legal, de que la Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del Documento nº 2 de este Pliego de Bases para el licitador que resultare adjudicatario.

#### **G. Requisitos específicos que han de presentar, en su caso, los empresarios extranjeros en la documentación**

Los empresarios extranjeros deberán presentar una declaración en la que hagan constar su disposición de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación presentada por empresarios extranjeros deberá efectuarse en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

## **H. Proposición económica**

La proposición económica se formulará conforme al modelo que figura en el Anexo n° I a este Pliego, recogiendo en la misma el presupuesto total ofertado.

De acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta, se deberá especificar que el presupuesto total ofertado comprende el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y del resto de tributos que proceda liquidar. No obstante lo anterior, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global del Contrato experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

El importe del presupuesto consignado en la proposición no podrá superar el presupuesto base de los trabajos que viene reflejado en el apartado 2 del Cuadro de Características.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, escrita a máquina y firmada, y no se aceptarán aquellos que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra se estará a lo expresado por esta última.

## **I. Documentación específica para la ejecución de los trabajos**

Aquellas personas físicas o jurídicas a las que se haya dirigido ACUAMED para presentar sus ofertas, y estén interesadas en participar en la adjudicación de la contratación a la que se refiere el presente Pliego, deberán remitir la documentación específica que se indica a continuación, que demuestre su capacidad para la realización de los trabajos:

- El enfoque estratégico general sobre el desarrollo de las actividades del servicio que se piensa contratar, tanto a nivel de la exposición pública de la información puesta a disposición del público, como la relativa a las medidas y la metodología a aplicar para la participación ciudadana. Previamente a lo anterior se realizará un análisis de la situación actual con relación a la sensibilidad respecto a las cuestiones a tratar.
- Una descripción del equipo profesional que estaría involucrado en el servicio de asesoría de comunicación para las actividades de ACUAMED, especificando su puesto en la organización y adjuntando un currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo.
- Un plan de trabajo, que indique la dedicación estimada de cada miembro del equipo de consultoría a este proyecto.

La extensión máxima del conjunto de los documentos mencionados será de 20 hojas en tamaño DIN-A4, debiéndose incluir cualquier desarrollo complementario que los licitantes consideren de interés, en el documento que corresponda, como un Anexo al mismo.

## **II. VALORACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

El precio, el plazo de ejecución y el programa de trabajo, la calidad técnica y los demás elementos que sean relevantes, serán objeto de la negociación con las empresas invitadas que presenten ofertas.

Los aspectos fundamentales a considerar en la valoración de las ofertas serán los siguientes:

#### **3.1. Oferta técnica**

Se valorará entre 0 y 70 puntos, de acuerdo con la descomposición que se recoge en lo que sigue.

Por otra parte, con el fin de que la puntuación técnica tenga el peso relativo que se le pretende asignar con relación a la económica, se aplicará a todas las ofertas la expresión que se indica a continuación, de modo que la máxima puntuación técnica asignada obtenga al final 60 puntos:

$$\text{Puntuación final Oferta}_i = \frac{\text{Puntuación real Oferta}_i \times 70}{\text{Puntuación máxima } \forall \text{ Ofertas}}$$

El baremo a aplicar será:

- Experiencia de las personas propuestas, propias o colaboradores, en los aspectos técnicos de las actividades a realizar (15 puntos).
- Conocimiento y organización de los trabajos a desarrollar (15 puntos).
- Capacidad técnica y de medios de la empresa para realizar el trabajo en el plazo deseado (15 puntos).
- Coherencia de la oferta en cuanto a los medios puestos a disposición de los trabajos y al plazo ofertado (18 puntos).
- Se otorgarán de 0 a 7 puntos dependiendo del contenido de las propuestas de los licitadores en cuanto a la integración en los proyectos y estudios a realizar, de aspectos ambientales en la ejecución de la obra, tales como la incorporación de materiales o procedimientos de ejecución beneficiosos para el entorno y de actuaciones "in situ" de gestión de recursos y residuos, u otros similares que supongan una mayor protección ambiental y que siendo convenientes para el cumplimiento del objeto de la licitación, excedan, en su caso, de los que vinieran exigidos con carácter obligatorio en el Documento de Condiciones Técnicas o por otras disposiciones de obligado cumplimiento (7 puntos).

### 3.2. Oferta económica

#### 3.2.1. Valoración de la proposición económica

Se valorará de 0 a 30 puntos con los siguientes criterios:

- Se determinarán los valores de los presupuestos característicos siguientes:
  - PT: Presupuesto base de licitación.
  - PM: Presupuesto medio calculado sobre el 80% de las ofertas admitidas, prescindiendo de las de mayor y menor presupuesto en números iguales en cada caso al 10% del número total de las admitidas, redondeando al entero inferior.
  - PB: Presupuesto correspondiente al 90% de PM.
  - PA: Presupuesto de la oferta más baja admitida.
- Los presupuestos ofertados se puntuarán del siguiente modo:

- a) Presupuestos con valores inferiores a PB:

Por interpolación lineal entre las puntuaciones siguientes:

➤ Para PA:  $V(PA) = VM$ , valor máximo de puntuación.

➤ Para PB:  $V(PB) = VM - \frac{0,1 \cdot PT}{PT - PB}$

- b) Presupuestos ofertados con valores iguales o superiores a PB:

A cada Presupuesto ofertado (PO), le corresponderá la puntuación  $V(PO)$  resultante de la siguiente fórmula:

$$V(PO) = V \left[ 1 - \frac{2,7}{5} \cdot \frac{PT}{PB} \cdot \left( \frac{PO - PB}{PT - PB} \right)^2 \right]$$

donde V toma los valores:

$V = V(PB)$ , si PB es mayor que el Presupuesto ofertado más bajo, PA, ó  
 $V = VM$ , si PB es igual o menor que el Presupuesto ofertado más bajo, PA.

## 4. ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la previa calificación de los documentos requeridos en el sobre A, presentados por los licitadores en tiempo y forma, y decidida por la Mesa de Contratación con pronunciamiento expreso la admisión a la licitación, el rechazo y las causas de éste, se procederá, en acto público, y en el día y hora señalados en el anuncio, a la apertura de las proposiciones económicas que hayan sido admitidas.



La Mesa de Contratación podrá solicitar al licitador cuantos informes técnicos considere necesarios y se relacionen con el objeto del Contrato, así como requerir a los licitadores para que precisen o aclaren el contenido de sus ofertas. Hecho lo anterior, si fuese oportuno, y tras la consideración del informe de valoración realizado por el Área Técnica de la Sociedad, la Mesa de Contratación elevará, con el Acta correspondiente, la propuesta de adjudicación que estime pertinente, al órgano competente de ACUAMED.

El órgano competente de ACUAMED, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el Contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, definida como aquella que reúna en mejor medida las circunstancias que se señalan como criterios de adjudicación en este Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso mediante decisión motivada.

La adjudicación del Contrato deberá ser hecha en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Previa a la adjudicación definitiva, se exigirá al licitador propuesto como adjudicatario la justificación acreditativa de las condiciones en que se encuentra con relación a los conceptos que se relacionan a continuación, concediéndosele un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha de requerimiento, para la presentación de la documentación que faltase o para la corrección de la presentada.

#### **4.1. Cumplimiento de las obligaciones tributarias**

Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando estén obligadas a ello.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Sin embargo, a los efectos de expedición de las certificaciones se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce (12) meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de certificación.

Las circunstancias mencionadas en los párrafos precedentes se acreditarán mediante certificación administrativa positiva expedida por el Órgano competente, excepto el apartado a) que se efectuará, con carácter general, mediante la presentación del alta y del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, atendiendo, en los casos especiales del art. 15.1 del

RGLCAP, a lo dispuesto en el mismo. Dichas certificaciones tendrán una validez de 6 meses para participar en la licitación, desde que se expidieron.

#### **4.2. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social**

Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando concurran las siguientes circunstancias, que se acreditarán mediante certificación positiva del órgano competente:

- a) Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda, por razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Las circunstancias mencionadas en los párrafos precedentes se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, atendiendo, en los casos especiales del art. 15.1 del RGLCAP, a lo dispuesto en el mismo. Dichas certificaciones tendrán una validez de 6 meses para participar en la licitación, desde que se expidieron.

A los efectos de la expedición de las certificaciones antes mencionadas, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. El plazo de validez de dichas certificaciones para participar en la licitación es también de seis (6) meses desde su expedición.

#### **5. GARANTÍA DEFINITIVA**

El Adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince (15) días desde que se le notifique la adjudicación, la constitución de una garantía definitiva, de acuerdo con el apartado 7 del Cuadro de Características del presente Pliego, a disposición de ACUAMED con arreglo al modelo que se adjunta al Contrato, incluido como Anexo III de este Pliego.

En caso de incumplimiento de constitución de la garantía en el plazo expresado anteriormente, ACUAMED declarará sin efecto la adjudicación pudiendo reclamar daños y perjuicios.

En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, el Adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se merme por este motivo, debiendo quedar constancia documentada de dicha reposición.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el valor del trabajo contratado experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto de los trabajos vigentes en cada momento.

Una vez terminado el plazo de garantía sin producirse ningún defecto no reparado por el Consultor,

éste podrá solicitar la devolución o cancelación de la garantía definitiva, estándose para ello a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

## **6. PROGRAMA DE TRABAJO**

En el plazo máximo de quince (15) días, contados desde la notificación de la adjudicación, tal y como se recoge en el apartado 8 del Cuadro de Características, o, en su caso, desde la fecha de aprobación de las modificaciones del Contrato, el Adjudicatario presentará un programa de trabajo, en los términos y con el contenido previstos en el apartado C.2 de este Documento nº 2 del presente Pliego de Bases, y con las indicaciones que haga ACUAMED al respecto.

Este programa de trabajo será aprobado por ACUAMED, fijándose en el mismo, si procede, los plazos parciales correspondientes. Tras su aprobación, el programa de trabajo se incorporará al Contrato.

## **7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Adjudicatario queda obligado a suscribir en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del Contrato con arreglo al modelo que se anexa a este Pliego (Anejo nº II).

Previa a la formalización del Contrato se deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual será demostrable mediante:
  - Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando estén obligadas a ello.
  - Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
  - Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
  - No tener con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Sin embargo, a los efectos de expedición de las certificaciones se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.
- Cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad social, lo cual será demostrable mediante:
  - La inscripción en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda, por razón de la actividad.
  - Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
  - Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la

Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social. Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. El plazo de validez de dichas certificaciones para participar en la licitación es también de 6 meses desde su expedición.
- Presentación de la garantía definitiva por el importe establecido en el apartado 7 del Cuadro de Características del presente Pliego de Bases, siendo el alcance de dicha garantía el especificado en la cláusula 5 del presente Documento nº 2.

Las partes podrán compelerse recíprocamente para el otorgamiento de escritura notarial en formalización del Contrato. Los gastos de otorgamiento correrán, en todo caso, a cargo del Adjudicatario.

El incumplimiento de estas obligaciones, o cualesquiera otras por causa imputable al adjudicatario, implicarán la no formalización del Contrato.

### **III. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

#### **8. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

ACUAMED designará al DIRECTOR DEL PROYECTO que desempeñará, como más importantes, las siguientes funciones:

- Analizar el Programa de Trabajo presentado por el Consultor y que se adjunta como anexo al Contrato.
- Analizar el Plan de Aseguramiento de la Calidad presentado por el Consultor.
- Comprobar la suficiencia cualitativa y cuantitativa de medios por parte del Consultor.
- Definir y organizar las medidas de control a aplicar por el Consultor para asegurar la calidad de la Asistencia.
- Controlar la ejecución de la Asistencia, de acuerdo con los documentos contractuales suscritos entre ACUAMED y el Consultor.
- Comprobar, aprobar y tramitar las certificaciones.
- Analizar y gestionar, en su caso, las propuestas del Consultor que impliquen una alteración de las condiciones del Contrato entre aquél y ACUAMED.
- Preparar la documentación necesaria para la recepción y liquidación de las obras.

#### **9. PERSONAL Y MEDIOS DEL CONSULTOR**

Se entiende por "Delegado del Consultor" (en lo sucesivo "Delegado"), la persona, con la titulación adecuada, designada expresamente por el Consultor y aceptada por ACUAMED que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de la Asistencia.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de ACUAMED.
- Proponer a ésta, o colaborar con ella, en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

ACUAMED podrá recabar del Consultor la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

La relación de participantes y su dedicación a los trabajos, presentadas en la documentación serán consideradas como un compromiso explícito que el Consultor deberá cumplir durante el desarrollo del servicio, siendo comprobados ambos extremos por el Director del Contrato. La no incorporación de los

medios humanos propuestos o la no dedicación de los mismos a los trabajos en los términos indicados por el Consultor, sin justificación aceptable, puede dar lugar a la resolución del Contrato.

Cada uno de los componentes de este equipo será previamente reconocido y aceptado por el Director del Estudio, quien registrará todas las incidencias de alta y baja, y podrá rechazarlo en cualquier momento si considerase que sus conocimientos y experiencia no son suficientes o no proporciona las asistencias que se pretende.

## **10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

Será obligación del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias oficiales o particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de los tributos, derechos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que hubiere lugar ultimarlos.

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de sus trabajos quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse, como consecuencia de aquéllos.

## **11. INFORMES PERIÓDICOS**

El Consultor informará obligatoriamente al Director del Proyecto, con la periodicidad que establezca, sobre la marcha general de los trabajos encomendados.

## **12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad de ACUAMED y, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de la documentación generada durante la realización de la Asistencia.

El Consultor no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de ACUAMED. En todo caso, el Consultor será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El Consultor tendrá la obligación de proporcionar a ACUAMED todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante sus trabajos.

## **13. PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES**

El Consultor que resulte adjudicatario de los trabajos objeto del presente contrato, estará obligado al pago de penalizaciones e indemnizaciones en los casos, y por los motivos, que a continuación se detallan:

### **13.1. Penalizaciones por incumplimiento en los plazos parciales o totales**

Según se indica en el Cuadro de Características, dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, el Consultor está obligado a presentar un Programa de Trabajo, que deberá ser aprobado por ACUAMED y que se hará contractual a la firma del contrato.

Si existiesen causas para la modificación del Programa de Trabajo, el Consultor se obliga a realizar dicha modificación en un plazo máximo de una (1) semana desde que ACUAMED se lo comunique. En caso contrario se suspenderá el pago de certificaciones hasta que no sea presentado el nuevo Programa.

El Consultor está obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato ofertado por él, así como de los hitos parciales, en aquellas partes de dicho contrato en las que ACUAMED haya fijado unos plazos máximos para su ejecución en el presente Pliego de Bases.

Si durante la ejecución del contrato la producción acumulada a origen fuese inferior a la prevista en el Programa de Trabajo aprobado, por causas imputables al Consultor, ACUAMED aplicará mensualmente en cada certificación una penalización del diez (10) por ciento de la diferencia entre las producciones prevista y real. Esta cantidad será abonada al Consultor sólo en el caso de que en el mes siguiente se recupere la producción prevista.

La penalización descrita en el párrafo anterior, no excluye la indemnización a la que pueda tener derecho ACUAMED al reclamar daños y perjuicios originados por la demora del Consultor.

En cuanto al incumplimiento de los hitos parciales, en la cláusula 7 del modelo de contrato que se adjunta como Anexo III a este Pliego, se establecen las penalizaciones puntuales, y posibles causas de resolución del contrato, para estos casos.

Los importes de las penalizaciones por demora, se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en las certificaciones posteriores, o en la liquidación final.

Si las penalizaciones por demora alcanzasen el veinte (20) por ciento del importe del contrato, ACUAMED podrá proceder a la rescisión del mismo.

### **13.2. Penalizaciones por trabajos defectuosos o mal ejecutados detectados durante la ejecución del servicio**

Hasta que tenga lugar la recepción de los trabajos contratados, el Consultor responderá de los mismos y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de ACUAMED los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El Director del Proyecto redactará un escrito motivado sobre los defectos encontrados en los trabajos, y el Consultor tendrá derecho a formular las alegaciones que considere oportunas ante ACUAMED en el plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación.

La detección de errores del Proyecto realizada, en su caso, por la Asistencia para la Supervisión del Proyecto, supondrá para el Consultor el pago de esta última, en la parte correspondiente a su comprobación, así como la redacción del nuevo proyecto, o la parte del mismo que se viese afectada por el error, sin coste alguno para ACUAMED.

Demostrada la existencia de los defectos y comunicada por escrito al Consultor, éste estará obligado a la subsanación de los mismos en un plazo que no podrá exceder de un (1) mes desde esta última notificación, transcurrido el cual, si las deficiencias no se hubiesen corregido, ACUAMED podrá optar por la resolución del contrato, con la incautación de la garantía, o por aplicar una indemnización equivalente al veinticinco (25) por ciento del precio del contrato. En este caso, se concederá al

Consultor un nuevo plazo de cinco (5) días para la subsanación de los defectos encontrados. Si durante este período de tiempo el Consultor renunciase a la ejecución del contrato, o bien, transcurrido el plazo, no se hubiesen corregido las deficiencias, el contrato quedará rescindido con la pérdida de la garantía para el Consultor, el cual deberá abonar una indemnización igual a la mitad del precio del contrato.

## **14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **14.1. Cumplimiento del contrato**

El contrato se entenderá cumplido cuando el Consultor haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del contrato.

### **14.2. Resolución del contrato**

Serán causas de resolución o desistimiento del Contrato las previstas en la cláusula 14 del modelo del mismo que se adjunta como Anexo nº III al presente Pliego de Bases, en donde también se expresan las consecuencias de la resolución o del desistimiento.

## **15. ASISTENCIA A ACUAMED**

El Consultor facilitará a ACUAMED cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimientos del objeto del Contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc. Esta obligación se mantendrá durante dos (2) años después de la recepción de los trabajos.



**DOCUMENTO N° 3**  
**ANEXOS**

**ÍNDICE DEL DOCUMENTO N° 5  
ANEXOS**

	<b>Página</b>
<b>ANEXO I:           MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO II:         MODELO DE CONTRATO</b>	<b>28</b>

**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D....., domiciliado en .....,  
provincia de ....., calle....., número,  
.....con Documento Nacional de Identidad Número ....., actuando en nombre  
..... (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el  
firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar  
claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que  
se exigen para la adjudicación del Contrato de Servicios para ....., se compromete a  
tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de  
..... EUROS, de los que ..... EUROS, corresponden al IVA vigente.

(expresar claramente, escrita en letra y cifra, las cantidades en euros que se proponen).

..... a ..... de ..... de 20.....

**ANEXO II**  
**MODELO DE CONTRATO**

En ....., a .... de .....de 20....

**REUNIDOS**

De una parte, D .....

De otra, D. ....

**INTERVIENEN**

D. ...., en nombre y representación de la entidad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. domiciliada en MADRID, C/ Francisco Silvela, 106, 7º, CIF nº A83174524, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 7 de Marzo de 2002, ante el Notario de MADRID, Don JOSÉ ANTONIO GARCÍA DE CORTÁZAR NEBREDA, con el nº 1255 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 17.481, Libro 0, folio 10, hoja M-300094, inscripción 1.

D. .... actúa en su condición de ..... de ACUAMED ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha 2 de julio de 2004, y en ejecución de los Acuerdos adoptados en su Consejo de Administración del mismo día.

En adelante, esta parte será denominada en el Contrato ACUAMED.

D. \*\*\*\*\*), domiciliado en \*\*\*\*\* C/ \*\*\*\*\* CIF nº \*\*\*\*\* constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día \*\*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*, ante el Notario de \*\*\*\*\* Don \*\*\*\*\* con el nº \*\*\*\*\* de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo \*\*\*\*, Libro \*\*\*\*, folio \*\*\*, hoja \*\*\*\*\* inscripción \*\*.

En adelante, esta parte será denominada "Adjudicatario".

## **EXPONEN**

- I. ACUAMED es una Sociedad estatal de las previstas por el artículo 6.1 a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que se rige por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral (salvo en las materias en las que les sea de aplicación la propia Ley General Presupuestaria), así como por lo dispuesto en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el Real Decreto Ley 2/2004, de 10 de junio que derogó el artículo 13 de la Ley 10/2001 de 5 de julio PHN, por la Ley 11/2005 de 22 de junio que modificó la anteriormente mencionada Ley 10/2001, y por el Convenio de Gestión Directa formalizado entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad con fecha de noviembre de 2004, por el cual se encarga a dicha Sociedad la realización de los trabajos necesarios para efectuar toda clase de obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencia de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la citada Ley, entre los que se encuentra el relativo a la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN DENIA (ALICANTE).
- II. El ..... de ACUAMED, (en su reunión de fecha ..... y) de acuerdo con la propuesta formulada por ..... de la Sociedad en relación a la adjudicación del Contrato para la citada Servicios, ha acordado adjudicar el mismo a .....
- III. El Adjudicatario ha acreditado frente a ACUAMED, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de ACUAMED a los efectos previstos en este Contrato.
- IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **1. OBJETO**

- 1.1. El objeto del Contrato es la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN DENIA (ALICANTE) en el plazo establecido, adquiriendo ACUAMED la propiedad de todos los documentos utilizados y generados en el desarrollo de estos trabajos.

De forma general, los trabajos incluidos en el objeto del Contrato recogerán las actividades indicadas en el apartado 2 del Documento nº 1 del Pliego de Bases de la presente contratación.

- 1.2.** Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato (en adelante, el "Servicio"), serán desarrollados bajo el control de ACUAMED, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Consultor manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.
- 1.3.** Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.
- a) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.
  - b) La oferta presentada por el Consultor, que se adjunta como Anexo nº 2.
  - c) Copia de la fianza constituida por el Consultor, que se adjunta como Anexo nº 3.

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a), b) y c) anteriores, será de aplicación preferente el Pliego de Bases sobre este Contrato y, después, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

## **2. PRECIO DEL CONTRATO**

- 2.1.** El importe total a abonar al Adjudicatario, se establece en la cantidad de ..... EUROS, no incluido el IVA (en adelante, el "Precio del Contrato"), y se corresponderá con el precio pactado entre ACUAMED y el Adjudicatario. El Precio del Contrato será el de la oferta económica correspondiente a la proposición presentada por el adjudicatario.

El Precio del Contrato comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo cumplimiento del Contrato, y se desglosa como sigue, sin que la relación sea limitativa:

- La completa realización de los trabajos contratados.
- Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
- Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.
- Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
- Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.

- Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente ACUAMED y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).
- Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.
- Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por ACUAMED.

**2.2.** En el supuesto de que se aumentasen los trabajos o servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 8, se procederá a acordar unos precios nuevos entre ACUAMED y el Adjudicatario (en adelante, los "Precios Contradictorios") para efectuar la valoración del aumento de los trabajos. Si no fuese posible el acuerdo, se estará a lo establecido en la cláusula arbitral de este documento.

**2.3.** El Precio del Contrato no estará sujeto a revisión de precios.

### **3. FORMA DE PAGO**

**3.1.** El Adjudicatario facturará los trabajos objeto del presente Contrato con carácter mensual. Las facturas presentadas serán el resultado de valorar el trabajo realizado hasta ese momento, incluyendo, en su caso, los posibles gastos externos consecuencia de las necesidades del adjudicatario en la ejecución de los trabajos.

**3.2.** El abono de las facturas por parte de ACUAMED, caso de ser conformes, se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a los treinta (30) días de la fecha de recepción de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.

### **4. CONTROL DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y AUDITORÍA INTERNA DEL SERVICIO**

**4.1.** El control de la realización del Servicio corresponde a ACUAMED, que la ejercerá por medio del Director del Servicio, Don/Doña ....., siendo las funciones del mismo las definidas en el apartado 7 del Documento nº 2 del Pliego de Bases que se adjunta como anexo al presente Contrato. ACUAMED podrá decidir, a su libre elección, modificar la persona que ejerza el cargo de Director del Servicio o cualquier otro cargo, cuyo nombramiento sea competencia de ACUAMED, debiendo notificar al Adjudicatario la identidad del sustituto.

**4.2.** El Servicio habrá de ser desarrollado por personal del Adjudicatario con la titulación facultativa necesaria en cada caso, según la legislación vigente, teniendo el Director del Servicio todas las competencias, con relación a dicho personal, que se concretan en el apartado 10 del Documento nº 2 del Pliego de Bases, que se adjunta como anexo al presente Contrato.

**4.3.** El Adjudicatario facilitará a ACUAMED cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Contrato, como asistencia a

reuniones explicativas, información al público, etc. Esta obligación se mantendrá hasta dos (2) años después de la recepción de los trabajos.

## **5. PLAZO**

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos correspondientes a este Servicio es de **SEIS (6) MESES**, iniciándose al día siguiente al de la formalización del Contrato.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso entre ACUAMED y el Adjudicatario.

## **6. PENALIZACIONES**

Las penalizaciones descritas en los apartados 7.1. y 7.2. siguientes, no excluyen la indemnización a la que pueda tener derecho ACUAMED por los daños y perjuicios originados por retrasos y trabajos defectuosos y mal ejecutados por parte del Consultor.

### **6.1. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS PARCIALES O TOTALES**

Los retrasos de más de dos (2) semanas en los plazos parciales no imputables a ACUAMED, darán lugar, si ACUAMED lo considera conveniente, a la ejecución de la fianza y/o a la resolución de este Contrato. En cualquier caso, el Consultor está obligado a responder de los daños y perjuicios que ACUAMED hubiera de soportar a causa del incumplimiento de dichos plazos.

Al margen de la situación anterior, si el Consultor, por causas no imputables a ACUAMED, incurriera en demora respecto al cumplimiento de los plazos total y/o parciales, ACUAMED podrá optar indistintamente por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 euros (doce céntimos de euro) por cada seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros) del Precio del Contrato, o por la resolución del Contrato, caso de que dichas penalizaciones hubieran alcanzado el veinte (20) por ciento del Precio del Contrato.

Si durante la ejecución del Contrato la producción acumulada a origen (es decir, el valor acumulado de lo certificado desde el inicio del Contrato hasta el mes de que se trate), fuese inferior a la prevista en el Programa de Trabajo aprobado, por causas no imputables a ACUAMED, ésta aplicará mensualmente en cada certificación una penalización del diez (10) por ciento de la diferencia entre las producciones prevista y real. No obstante lo anterior, si en el mes inmediato posterior a aquel en el que se hubiera producido el retraso, se recupera por el Consultor la producción prevista, ACUAMED, una vez verificada dicha circunstancia, podrá devolver la penalización recibida del Consultor con respecto al mes anterior, importe que será abonado por ACUAMED en la certificación del mes siguiente a aquel en el ACUAMED hubiera verificado la recuperación de la producción.

Los importes de las penalizaciones por demora, se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en las certificaciones posteriores, o en la liquidación final.



Si los retrasos fueran producidos por motivos no imputables al Consultor, ACUAMED, si lo considera oportuno, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de sus compromisos.

## **6.2. PENALIZACIONES POR TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Consultor responderá de los trabajos realizados al amparo del presente Contrato y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de ACUAMED los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales o totales.

El Director del Contrato redactará un escrito motivado sobre los defectos encontrados en los trabajos entregados por el Consultor, en las fechas señaladas para los hitos reflejados en el Programa de Trabajo (parciales o final), en el plazo de diez (10) días, teniendo derecho el Consultor a formular las alegaciones que considere oportunas ante ACUAMED en el plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que reciba la correspondiente notificación.

En el supuesto de que ACUAMED no admita, total o parcialmente, las alegaciones presentadas por el Consultor y comunicada esta decisión por escrito a éste por parte del Director del Contrato de ACUAMED, el Consultor estará obligado a la subsanación de los mismos en un plazo que no podrá exceder de un (1) mes desde la recepción de la comunicación del defecto por parte de ACUAMED, transcurrido el cual, si las deficiencias no se hubiesen corregido, ACUAMED podrá optar (i) por la resolución del Contrato, ejecutando la garantía, o (ii) exigir el cumplimiento específico del Contrato y cumulativamente una penalidad equivalente al 25 por 100 del Precio de Contrato. En este segundo escenario de cumplimiento específico del Contrato, ACUAMED podrá optar entre (a) conceder al Consultor un plazo adicional de cinco (5) días para la corrección de deficiencias y la subsanación de los defectos encontrados, o (b) subsanar los defectos y/o deficiencias detectadas de manera unilateral, con cargo al Consultor. En el supuesto de que se optara por la alternativa (a), y si transcurrido el plazo de (5) días, el Consultor no hubiera procedido a la corrección de las deficiencias, ACUAMED podrá proceder a la resolución del Contrato, exigiendo al Consultor una penalidad equivalente al 50 por 100 del Precio del Contrato.

## **7. MODIFICACIONES**

**7.1.** ACUAMED podrá, durante la ejecución del presente Contrato, modificarlo mediante:

- La contratación de nuevos trabajos o servicios complementarios al objeto del presente Contrato.
- El incremento del alcance de los trabajos contratados.
- La eliminación de algunos de los trabajos contratados.

En cualquiera de los casos el importe total del incremento o disminución del importe del Contrato operado a instancia de ACUAMED, no podrá exceder el veinte (20) por ciento del Precio del Contrato, al objeto de que los trabajos o servicios complementarios sean objeto de obligado cumplimiento.

En estos supuestos, el Adjudicatario quedará obligado a ejecutar, en su caso, los trabajos o servicios complementarios, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, sin derecho a reclamar ninguna indemnización, tanto en el caso de aumento como en el de disminución, y sin que por ningún motivo pueda disminuir el ritmo de los trabajos o servicios ni suspenderlos. Los trabajos y servicios complementarios serán objeto de retribución en la forma señalada en la Cláusula 2.2 anterior.

- 7.2. El importe de la realización o no de tales modificaciones, se fijará aplicando lo dispuesto en la Cláusula 2.2. de este Contrato.

## **8. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS**

- 8.1. La recepción definitiva de los trabajos realizados por el Adjudicatario, se producirá mediante la entrega por el Adjudicatario a ACUAMED de toda la documentación desarrollada en cumplimiento íntegro del objeto del Contrato y de sus anexos.

ACUAMED dispondrá de un plazo de dos (2) meses para revisar la adecuada calidad de los trabajos recibidos, y si entendiera que los mismos son conformes a lo establecido en el Contrato, será necesario un acto formal y positivo de conformidad. En otro caso, señalará las causas que lo impidan.

- 8.2. El Adjudicatario se obliga a subsanar, corregir y solucionar todos los posibles defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que pudiesen contener los documentos generados en el desarrollo del Servicio, en el plazo establecido en la Cláusula 7.2. del Contrato. Transcurrido el plazo anterior, si las deficiencias no se hubiesen corregido, ACUAMED podrá optar (i) por la resolución del Contrato, ejecutando la garantía, o (ii) exigir el cumplimiento específico del Contrato y cumulativamente una penalidad equivalente al 25 por 100 del Precio de Contrato. En este segundo escenario de cumplimiento específico del Contrato, ACUAMED podrá optar entre (a) conceder al Adjudicatario un plazo adicional de cinco (5) días para la corrección de deficiencias y la subsanación de los defectos encontrados, o (b) subsanar los defectos y/o deficiencias detectadas de manera unilateral, con cargo al Adjudicatario. En el supuesto de que se optara por la alternativa (a), y si transcurrido el plazo de (5) días, el Adjudicatario no hubiera procedido a la corrección de las deficiencias, ACUAMED podrá proceder a la resolución del Contrato, exigiendo al Adjudicatario una penalidad equivalente al 50 por 100 del Precio del Contrato.

## **9. RÉGIMEN DE FIANZAS**

- 9.1. Se incorpora a este Contrato como Anexo nº 3 una copia de la fianza constituida por el Consultor a favor de ACUAMED, mediante aval bancario en los términos fijados en el Pliego de Bases, según modelo que se adjunta, por un importe del cuatro por ciento (4%) sobre el presupuesto base orientativo. Esta fianza será cancelada a la finalización del periodo de garantía, siéndole devuelta al Consultor.

- 9.2.** La fianza responderá del incumplimiento de todas las obligaciones del Consultor procedentes del Contrato y sus Anexos, así como de las que se sigan indirectamente del mismo; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, ACUAMED hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudiesen ser reclamados a ACUAMED por cualesquiera terceros y, singularmente, por la Administración a tenor de los términos que regulen la obra encomendada a aquélla, por razón del desarrollo de la Asistencia.
- 9.3.** En cualquiera de los supuestos de incumplimiento previstos, ACUAMED podrá ejecutar por su exclusiva determinación la fianza constituida, todo ello, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos que el Consultor considere oportuno, que no suspenderán, en ningún caso, la ejecución de la fianza por parte de ACUAMED. La única obligación de ACUAMED será reintegrar al Consultor, en su día las sumas dispuestas, si resultase improcedente su disposición, más los intereses legales contados a partir de la fecha de disposición.

## **10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Será necesario que en todo momento, el Adjudicatario esté al corriente de las obligaciones que como Empresa, le correspondan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos; será responsable, con carácter exclusivo y sin ningún cargo por cuenta de ACUAMED, del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.

El Adjudicatario responde de dotar y de mantener en sus equipos de campo y gabinete, los elementos de prevención de riesgos laborales previstos en la legislación vigente.

## **11. PROPIEDAD, RESERVA Y SIGILO**

- 11.1.** Todos los trabajos que se realicen en cualquiera de las fases del Servicio, y los documentos a los que den lugar, serán propiedad de ACUAMED.
- 11.2.** La información, datos o especificaciones facilitadas por ACUAMED al Adjudicatario y al personal a su servicio o a los que hayan accedido, en ejecución del Contrato, deberán ser consideradas por éstos como estrictamente confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El Adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y rigurosamente la información, documentación o datos que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas distintas a las que se le indique expresamente por ACUAMED, y no serán utilizadas más que en la medida estrictamente necesaria en la ejecución del presente Contrato.

El Adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente del Contrato.

- 11.3.** Sin previa autorización escrita de ACUAMED, el Adjudicatario no podrá publicar noticias, dibujos ni reproducciones de cualquiera de los documentos relacionados con el Contrato, ni autorizar su publicación a terceros.
- 11.4.** El incumplimiento de lo dispuesto en los dos cláusulas anteriores por el Adjudicatario y/o personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que pudiesen ser exigibles por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 199 del Código Penal, podrá ser causa de resolución del Contrato y dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios que pudiesen derivarse para ACUAMED o para terceras personas.
- 11.5.** ACUAMED se reserva el derecho de tomar, reproducir, montar y editar y, de cualquier manera, explotar directamente o mediante acuerdos con terceros, productos, gráficos o audiovisuales preparados a partir de los documentos desarrollados en cumplimiento del Contrato.
- 11.6.** El Adjudicatario no podrá hacer uso publicitario del encargo relativo al Contrato y a cualquiera de sus Anexos, sin la previa aprobación de ACUAMED.

## **12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **12.1. Cumplimiento del Contrato**

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato, en los términos de la Cláusula 9 anterior.

### **12.2. Resolución del Contrato**

Serán causas de resolución del Contrato:

- 1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:
  - La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
  - La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio
  - La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.

- La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
  - Si ACUAMED lo considerase oportuno, el retraso superior a dos (2) semanas, por causas imputables al Adjudicatario, en la finalización, parcial y/o global, de los trabajos.
  - La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
  - Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas incluidas en el R.D. 1131/1988 que desarrolla el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.
  - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- 2) Asimismo, será causa de resolución del Contrato:
- La suspensión, por causas imputables a ACUAMED, del inicio del Contrato en un plazo superior a seis (6) meses.
  - La suspensión del Contrato por plazo superior a ocho (8) meses acordada por ACUAMED.
  - La falta de pago por parte de ACUAMED en el plazo de ocho (8) meses.
- 3) Darán también lugar a la resolución del Contrato:
- El mutuo acuerdo entre las partes.
  - El desistimiento por parte de ACUAMED.
  - El vaciamiento del objeto social de ACUAMED, la disolución o la extinción de ACUAMED, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a ACUAMED. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono o garantía por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha.

ACUAMED podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Adjudicatario todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una

indemnización calculada en el seis (6) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula 15.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente Cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cuál se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ACUAMED y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.
- b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a ACUAMED la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo ACUAMED continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.
- c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

### **13. ARBITRAJE**

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que pudiera surgir entre las partes proveniente de la interpretación y/o ejecución del presente Contrato y sus anexos, se resolverá mediante el arbitraje que prevé la Ley 60/2003 de 26 de diciembre, sin perjuicio de la plena efectividad de los compromisos contractuales expresados en el presente documento y sus Anexos que, no obstante, habrán de acomodarse a la decisión del arbitraje.

Las partes se someten al arbitraje institucional de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), a quien se le encarga la designación del Árbitro o Árbitros y la administración del arbitraje, obligándose desde ahora dichas partes al cumplimiento de la decisión arbitral.

El arbitraje será de derecho. El plazo para dictar el laudo será de ciento ochenta (180) días desde la aceptación del arbitraje. Su regulación y el procedimiento aplicable quedará sometido a la mencionada Ley, o a la posterior que la sustituya, y al Reglamento de Procedimiento de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje.

#### **14. RÉGIMEN JURÍDICO**

La legislación mercantil y los órganos que de ella entienden serán los que conozcan de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación, ejecución y extinción de este Contrato, sin perjuicio de la normativa que afecte a ACUAMED por su carácter de Sociedad estatal y en particular de la que se deriva de aquellas Sociedades Estatales que tienen por objeto social la construcción y explotación de obras hidráulicas.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha de encabezamiento.

El presente Contrato se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre a cargo del Adjudicatario.

Por.....

..... DE ACUAMED

D.

D.

**ANEXO AL CONTRATO N° ...**

**MODELO DE AVAL**

(Garantía definitiva)

El Banco (Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito) ....., (NIF .....) y en su nombre y representación Don .....y Don ....., con poderes suficientes para este acto,

AVALA a ..... (NIF .....) ante la Entidad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A., garantizando el cumplimiento por ..... de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría y Asistencia para efectuar..... del que es Adjudicatario.

En consecuencia, la fianza responderá de todas las obligaciones del Adjudicatario procedentes del Contrato y sus Anexos, así como de las que se sigan indirectamente del mismo; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudiesen ser reclamados a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. por cualesquiera terceros y, singularmente, por la Administración a tenor de los términos que regulen la obra encomendada a aquélla.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La garantía que se constituye tiene el carácter de solidaria con .....con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, y se podrá hacer efectiva por AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. mediante la sola comunicación a este Avalista del concepto reclamado y de su importe, debiendo el Avalista hacer entrega del mismo en el plazo de diez (10) días a contar desde el requerimiento.

Este aval se concede por importe de (en cifra y en letra) ..... EUROS, y estará vigente hasta tanto AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante comunicación dirigida al Avalista, con devolución de este documento.

....., a ..... de ..... de 20.....